



Código: ANX – 01 TCP 00/3

Fecha: 16/07/18

Título: Anexo N°3 al Reglamento Técnico del Turismo
Carretera Pista

Página 1 de 1

La Comisión Asesora y Fiscalizadora de la Asociación Corredores Turismo Carretera autorizó el cambio técnico reglamentario.

A partir de la octava carrera a realizarse en el Autódromo Rafaela, el artículo 65 se modifica de la siguiente manera:

Pesos del automóvil

ARTÍCULO 65*:

<i>DODGE CHEROKEE.....</i>	<i>1.310Kg</i>	<i>1.302 + 8 (lastre cámara)</i>
<i>TORINO CHEROKEE.....</i>	<i>1.295Kg</i>	<i>1.287 + 8 (lastre cámara)</i>
<i>CHEVROLET.....</i>	<i>1.310Kg</i>	<i>1.302+ 8 (lastre cámara)</i>
<i>FORD FALCON.....</i>	<i>1.295Kg</i>	<i>1.287 + 8 (lastre cámara)</i>

El aumento de 12 kg en el peso mínimo de los autos se debe al cambio obligatorio del canalizador y a la incorporación de la protección lateral obligatoria.

La implementación del nuevo diseño de canalizadores es obligatoria para todo el parque automotor a partir de dicha carrera.

Las protecciones laterales se distribuirán a medida que las mismas sean entregadas por el proveedor a la ACTC. Los autos que no posean las protecciones laterales deberán colocar un lastre de 6kg identificado color amarillo, que se quitará cuando se incorpore la protección.

Departamento Técnico ACTC